

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL		CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022
2. GERENTE PROYECTO	DEL	TC. JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTÉS Cargo: Oficial de Evaluación y estadística y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 00000025 de Fecha 03 de Enero de 2022
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	PS ASESOR ECONOMICO, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, TECNICO EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS (COADE) Nombre completo: CT. ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMIREZ Cargo: OFICIAL DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA Resolución de Nombramiento 00000025 de Fecha 03 de enero de 2022 PS ASESORES JURÍDICOS (COADE) Mayor DIEGO GALEANO RESTREPO Cargo: Oficial Jurídico COADE Resolución de Nombramiento 00000025 de Fecha 03 de Enero de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR		Sargento Viceprimero CARLOS ANDRES MUÑOZ ARBOLEDA Cargo: Suboficial de Administración y Logística COADE Resolución de Nombramiento 00000025 de Fecha 03 de Enero de 2022
5. COMITÉ EVALUADOR		Capitán LEONEL GILBERTO BARRAGAN QUINONEZ Cargo: Oficial de talento Humano COADE Resolución de Nombramiento 00000025 de Fecha 03 de Enero de 2022
6. CDP		No. CDP 2622 Fecha expedición: 06 de enero de 2022 No. CDP 2522 Fecha expedición: 06 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable Personal Dependencia: Central Administrativa y Contable Personal Especializada Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Nación Recurso 10 Valor Total \$ 298.318.997
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR	-	COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

Mensajería CENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



APOYADA PRESUPUESTALMENTE	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, unidad que tiene a cargo las Direcciones de Adquisiciones, Comercio Exterior y Contratación Regional y Especializada, junto a la totalidad de Centrales Administrativas y Contables a nivel nacional, tiene como misión llevar a cabo el monitoreo, asesoramiento y toma de decisiones estratégicas que permitan coadyuvar a la mejora continua de la proyección, planeación, optimización, desarrollo y ejecución de las adquisiciones que día tras día requiere el Ejército Nacional, a fin de lograr satisfacer sus diversas necesidades siendo sostenibles con los recursos asignados a fin de mantener su eficiencia, eficacia y transparencia institucional, logrando el adecuado desempeño y funcionamiento que permitan propender por el cumplimiento de su misionalidad.</p> <p>Es necesario adelantar un proceso contractual por prestación de servicios profesionales y técnicos, dado que dentro de la Unidad Militar no se cuenta en la planta de personal con los perfiles idóneos y con la experticia necesaria para el cumplimiento de la misión antes relacionada y para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada esta Unidad.</p> <p>En razón a lo anterior, el Comando de Adquisiciones requiere contratar personal con capacidades y competencias necesarias para encarar responsablemente las funciones y actividades a desarrollar, creando, fortaleciendo y actualizando los mecanismos de acción, potencializando el impacto institucional y dando aplicabilidad a su escolaridad, experiencia, aptitud, actitud, proyección, desempeño profesional y manejo personal en el desarrollo y cumplimiento de las tareas del nivel de impacto estratégico que le atañen.</p> <p>Con la contratación de los perfiles profesionales y técnicos que en adelante se refieran, se busca beneficiar a las Direcciones que el Comando de Adquisiciones tiene a cargo, realizando acompañamientos, asesorías, conceptos</p> <p>Asesores Jurídicos: Se requiere de la contratación de un total de seis (4) abogados, cuatro (2) con acreditación de especialización en las áreas de Derecho Administrativo y Contratación Estatal, uno (1) profesionales del derecho con experiencia relacionada en derecho disciplinario, (1) abogada.</p> <p>Los profesionales en derecho con acreditación de especialistas se encargaran en asesorar y capacitar al comando y sus Centrales Administrativas y Contables en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales de la unidad en el Área de Adquisición de bienes y Servicios así como recomendar soluciones a los problemas del entorno que se puedan suscitar, hacer parte de los comités evaluador y estructurador de los procesos, rendir conceptos, elaborar documentos del proceso contractual, asistir a audiencias y demás actos procesales establecidos en la Constitución y la Ley para las modalidades de selección establecidas en la contratación pública, mediante la utilización de las plataformas electrónicas de contratación estatal (tienda virtual y SECOP II).</p> <p>Los abogados que no acrediten especialización alguna adelantaran actividades relacionadas con el desarrollo de las etapas en la capacitación, contractual y poscontractual, que consisten en control y ejecución de los contratos así como también a las liquidaciones de los contratos suscritos, adjudicados y finalizado por parte de esta unidad de contratación (sin importar la vigencia), de conformidad con las exigencias requeridas para liquidaciones bilaterales, unilaterales y en caso dado judiciales (en caso de existir para estas últimas controversias contractuales).</p> <p>Asesores Económicos: Desde el punto de vista económico se requiere la contratación de (02) dos prestadores de servicios profesionales en ciencias económicas (contadores, economista, Administrador público, Administrador de Empresas), especialistas en contratación estatal, finanzas, administración pública y afines a la proyección de estudios de mercado, análisis de precios, rendición pública, manejo de recursos públicos, con acreditación de experiencia en estructuración y evaluación de procesos, quienes brindarán asesoría en la parte económica, financiera, de mercado de los procesos de contratación que adelante la entidad, actuando como parte de los comités evaluador y estructurador de los procesos de selección, elaboración de estudios de mercado, cotejo</p>

de información histórica de contratos, revisión de ofertas, respuesta a observaciones allegadas a la unidad de contratación y demás actos procesales establecidos en la Constitución y la Ley para las modalidades de contratación pública utilizando las plataformas electrónicas de contratación estatal creadas al efecto por la Agencia Nacional de Compras Colombia Compra Eficiente.

Personal técnico: El comando de Adquisiciones, requiere de la contratación de un (1) prestadores de servicios técnicos o tecnólogo, auxiliar administrativa que apoyaran las actividades relacionadas, con recepción y revisión del archivo en su respectivo expediente contractual.

Organizar el archivo haciendo un inventario de la documentación de las carpetas maestras de las LOAS activas con el fin de determinar documentación faltante y una vez terminado el proceso en forma física, proceder a realizar el archivo virtual de acuerdo con la normatividad vigente ley 594/2000 de archivo general antes de realizar la transferencia al archivo central de las LOAS cerradas, con el fin de agilizar las posibles consultas de los entes de control internos y externos. Apoyo la gestión documental de la Dirección de Adquisiciones -Área de Gestión Contractual (LOAS). Apoyar la administración, recepción, clasificación, despacho, transferencia y preservación de los documentos de las LOAS. Asistir a reuniones en la Dirección de Adquisiciones para tratar temas de la gestión documental de las LOAS. Llevar estadística actualizada de las carpetas maestras de las LOAS y presentarla al Oficial de Contratación de la DIADQ. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato.

Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.

Control interno, Evaluación y Seguimiento: con el fin de cumplir con las actividades de evaluación y seguimiento, requiere de la contratación de un (1) profesional con formación y experiencia en el diseño y aplicación de los Sistemas Integrados de Gestión y conocimientos ISO9001, quien brindará asesoría al Director de la unidad respecto a las nuevas metodologías y herramientas que componen el Sistema de Gestión de Calidad, capacitar al personal frente a la formulación y seguimiento de los riesgos inherentes a los procedimientos adelantados, así como establecer acciones de plan de mejoramiento en caso de requerirse por los entes de control internos y externos.

De acuerdo con el **Plan No. 00032565 de 24 de diciembre de 2021**, la CENAC PERSONAL requiere la contratación de personas naturales que acrediten el cumplimiento del perfil requerido - idoneidad.

Una vez verificada la TOE de la entidad, se puede evidenciar, la carencia de personal de militar oficial, suboficiales y civiles de planta suficiente con el conocimiento específico y experiencia acreditada, para ejecutar las actividades indicadas en los procedimientos indicados, de conformidad con lo señalado en el certificado de planta adjunto, dentro del cual se acredita la necesidad de contratar a ocho (08) personas naturales.

RELACION PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA CENAC PERSONAL POR EL RUBRO DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (02-02-02-008-02) VIGENCIA 2022

ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL
1	1	CATEGORÍA IV NIVEL 4	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONTRACTUAL Y/O CONTRATACIÓN ESTATAL Y/O DERECHO PÚBLICO CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS.
2	1	CATEGORÍA IV NIVEL 4	POFESIONAL EN DERECHO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONTRACTUAL Y/O CONTRATACIÓN ESTATAL Y/O DERECHO PÚBLICO CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS

b. PERFIL PROFESIONAL DEL



3	1	CATEGORÍA III NIVEL 3	PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN DERECHO SANCIONATORIO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS
4	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA
RELACION PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA CENAC PERSONAL POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02-02-02-008-03) VIGENCIA 2022			
1	1	CATEGORA III NIVEL 4	PROFESIONAL ADMINISTRACION DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PUBLICO, Y/O ECONOMISTA Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 5 AÑOS .
2	1	CATEGORÍA III NIVEL 3	PROFESIONAL ADMINISTRACION DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PUBLICO, Y/O ECONOMISTA Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS
3	1	CATEGORÍA IV NIVEL 2	EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, ESPECIALISTAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y/O CONTROL INTERNO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS
4	1	CATEGORÍA II NIVEL 1	TECNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS
<p>NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 00032565 de 24 de diciembre de 2021</p>			

c. OBJETO CONTRACTUAL

VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:

ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL
1	CATEGORÍA IV NIVEL 4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
2	CATEGORÍA IV NIVEL 4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
3	CATEGORIA IV NIVEL 4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DISCIPLINARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
4	CATEGORIA III NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



5	CATEGORIA III NIVEL 4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL.
6	CATEGORIA III NIVEL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL.
7	CATEGORIA IV NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL.
8	CATEGORIA II NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS EN APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

- ✓ Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para el cumplimiento de las actividades para la ejecución del presente contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- ✓ El contratista observara y aplicara los procesos y procedimientos conforme al Sistema integrado de control interno y de Gestión de Calidad que maneja el Ejército Nacional acorde a la trazabilidad establecida y el manejo de los procesos asignados para el área de contratación del COADE, y en el manejo de riesgos del procedimiento de contratación, cumplimiento de requerimientos de los entes de control internos y externos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo su acto

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

	el decoro y el buen trato hacia el personal que labora en la institución.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
426 1426 Extensión 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORÍA IV NIVEL 4</td> <td>CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 46.200.000,00)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CATEGORÍA IV NIVEL 4</td> <td>CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 46.200.000,00)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CATEGORÍA IV NIVEL 3</td> <td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 49.500.000,00)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 25.300.000,00)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 4</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 43.285.000,00)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 34.100.000,00)</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CATEGORÍA IV NIVEL 2</td> <td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (44.000.000,00)</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CATEGORÍA II NIVEL 1</td> <td>NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (9.733.997,00)</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1	CATEGORÍA IV NIVEL 4	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 46.200.000,00)	2	CATEGORÍA IV NIVEL 4	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 46.200.000,00)	3	CATEGORÍA IV NIVEL 3	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 49.500.000,00)	4	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 25.300.000,00)	5	CATEGORÍA III NIVEL 4	CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 43.285.000,00)	6	CATEGORÍA III NIVEL 3	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 34.100.000,00)	7	CATEGORÍA IV NIVEL 2	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (44.000.000,00)	8	CATEGORÍA II NIVEL 1	NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (9.733.997,00)
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO																										
1	CATEGORÍA IV NIVEL 4	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 46.200.000,00)																										
2	CATEGORÍA IV NIVEL 4	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 46.200.000,00)																										
3	CATEGORÍA IV NIVEL 3	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 49.500.000,00)																										
4	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 25.300.000,00)																										
5	CATEGORÍA III NIVEL 4	CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 43.285.000,00)																										
6	CATEGORÍA III NIVEL 3	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 34.100.000,00)																										
7	CATEGORÍA IV NIVEL 2	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (44.000.000,00)																										
8	CATEGORÍA II NIVEL 1	NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (9.733.997,00)																										
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Los honorarios relacionados en el anexo 1, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el anexo A título V valor del contrato, establecido en el Plan No. 00032565 de 24 de diciembre de 2021, valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por la CENAC DE PERSONAL.</p>																											
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el COADE debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con 																											

	<p>el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).</p> <p>✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

¹Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁴ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <p style="text-align: center;">1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona Natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 el plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Para el ítem No. 8, el plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de agosto de 2022.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual se cumplirá presencialmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio Casa Logística de la Localidad de Puente Aranda, observando estrictamente las medidas de bioseguridad ordenadas por el gobierno nacional.</p> <p>En caso de alguna situación especial y/o por causa de la pandemia las actividades se podrán cumplir de manera virtual cumpliendo los requerimientos de la entidad con eficiencia y oportunidad, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital.</p> <p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.</p> <p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al oficial de contratación para ser archivado en los expedientes contractuales.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION, las entidades estatales pueden contratar bajo las modalidades de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área en que se trate en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple</p>

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".

En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad" será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante **Resolución No. 00000025 de Fecha 06 de enero de 2022** recomienda al competente contractual, contratar con:

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL
1	CATEGORÍA IV NIVEL 4	OLGA MARCELA CORZO RODRÍGUEZ	C.C. No. 63561741 BUCARAMANGA	ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL
2	CATEGORÍA IV NIVEL 4	EVELYNE CONSTANZA COLLAZOS LASSO	C.C. No. 34562255 POPAYAN	ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL
3	CATEGORÍA IV NIVEL 3	DIANA CAROLINA SILVA URBANO	C.C. No. 37.398.640 CUCUTA	ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO
4	CATEGORÍA IV NIVEL 1	JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA	C.C. No. 1098790129 DE BUCARAMANGA	DERECHO
5	CATEGORÍA III NIVEL 4	LUZ ADRIANA SANCHEZ MENDEZ	C.C. No. 52.919.030 BOGOTA (CUNDINAMARCA)	ECONOMISTA
6	CATEGORÍA III NIVEL 3	OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA	C.C. No. 52.584.789 DE BOGOTA (CUNDINAMARCA)	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
7	CATEGORÍA IV NIVEL 2	CAROL PATRICIA FIGUEREDO VELENDIA	C.C. No. 52.812.182 DE BOGOTA (CUNDINAMARCA)	ESPECIALISTA EN CONTROL INTERNO
8	CATEGORÍA II NIVEL 1	MARIA FERNANDA MENDOZA GÓMEZ	C.C. No. 1.022.441.230 DE BOGOTA (CUNDINAMARCA)	TECNICA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO

De las personas naturales recomendadas en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
Mensajería GENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

De la persona natural recomendada en el ítem 7 se aplican las siguientes condiciones:

APLICA NO APLICA

NOTA 2:

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

APLICA NO APLICA

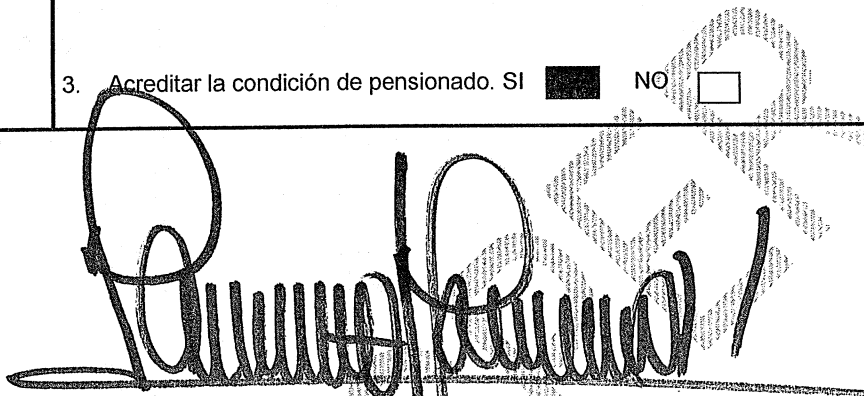
NOTA 3:

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO



TC. MUÑOZ CORTES JAVIER ENRIQUE
Oficial de evaluación y seguimiento del COADE y/o quien haga sus veces en el cargo
Gerente de Proyecto

Proyectó,



Elaboro: Sargento Viceprimero CARLOS ANDRES MUÑOZ ARBOLEDA
Suboficial de Administración y Logística COADE
Comité técnico estructurador

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
426 1426 Extensión 38282
Mensajería CENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

